

**Autorizan viaje de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración
Tributaria a EE.UU., en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 293-2013-EF/10

Lima, 4 de octubre de 2013

VISTOS:

Los Oficios Nº 098-2013-SUNAT/1M0000 y Nº 101-2013-SUNAT/1M0000, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 17 de setiembre de 2013, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que participe en la “Visita de Instrucción” que se realizará en las ciudades de Chicago y Detroit, del 15 al 18 de octubre de 2013;

Que, la mencionada visita tiene por objeto conocer las operaciones aduaneras y logísticas en los puertos y aeropuertos locales de las ciudades de Chicago y Detroit, así como las actividades vinculadas a la logística internacional en las referidas ciudades;

Que, para tal efecto, se han programado encuentros con funcionarios públicos norteamericanos de distintas agencias gubernamentales facilitadoras del comercio internacional tales como; Customs and Border Protection (CBP – aduana norteamericana), Animal and Plant Health Inspection Servics (APHIS), Food and Drug Administration (FDA) y Transportation Security Administration (TSA), entre otras agencias norteamericanas, a fin de poder visualizar las buenas prácticas relacionadas al comercio transfronterizo, seguridad y facilitación del comercio; así como visitas a empresas privadas y operadores del comercio exterior en dichas ciudades;

Que, dado el volumen del comercio que desarrollan a los Estados Unidos de América, las operaciones aduaneras revisten capital importancia en lo que a costos y tiempos se refiere; y que en tanto que la SUNAT se encuentra en un proceso de mejora y modernización de sus procedimientos, lo que a su vez redundará en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se ha estimado conveniente la participación de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de aduanas y de Administración Tributaria, en el mencionado evento internacional;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional son autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, teniendo en consideración que el citado evento internacional está relacionado con el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario, autorizar la participación de la citada funcionaria en dicho evento, quien por razones de agenda institucional asistirá a las reuniones programadas los días 15 y 16 de octubre del presente año; precisándose que los gastos por conceptos de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por uso de Aeropuerto (TUUA) y alojamiento serán asumidos por los organizadores de mismo; en tanto que los gastos por viáticos no cubiertos (movilidad y alimentación) serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. En ese sentido, resulta necesario autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la mencionada funcionaria del 14 al 17 de octubre de 2013, por razones de itinerario; y De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 14 al 17 de octubre de 2013 a las ciudades de Chicago y Detroit, Estados Unidos de América, para que participe en la "Visita de Instrucción" que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América realizará del 15 al 18 de octubre de 2013.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos \$ 580,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Igualmente, en el citado plazo debe presentar la rendición de cuentas por los viáticos otorgados a las autoridades competentes.

Artículo 4.- La presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas